

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 33/2024

Viedma, 05 de febrero de 2024.

VISTO: el expediente N° SGAJ-22-0004 caratulado: “**Superior Tribunal de Justicia s/ Concurso Eventuales Referencistas Fuero Civil – IIda. Circ. Jud.**”, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 85/22-STJ se llamó a concurso externo, de antecedentes y oposición, en el escalafón correspondiente a Abogados/as Relatores y Referencistas, para la cobertura de eventuales vacantes de Abogado/a Referencista con remuneración equivalente a Jefe/a de Despacho, en el Fuero Civil y Laboral de la Tercera Circunscripción Judicial.

Que se han cumplido todas las instancias de selección previstas en dicho concurso: evaluación de antecedentes, examen de oposición y entrevistas con las Juezas y Jueces del Superior Tribunal de Justicia.

Que la abogada Referencista Valentina Longstaff con funciones en la Unidad Jurisdiccional N°1 de General Roca, fue designada Secretaria de Primera Instancia de dicha Unidad.

Que por tal motivo se considera necesario designar como Abogada Referencista de la mencionada Unidad Jurisdiccional a Solange Daniela Letelle, quien se encuentra en primer lugar en el orden de mérito del referido llamado a concurso.

Que la mencionada profesional ha aprobado el examen psicofísico pertinente.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el inciso a), artículo 3, de la Acordada 13/15.

Por ello,

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar en el cargo de Abogada Referencista con remuneración equivalente a la categoría de Jefa de Despacho, a Solange Daniela Letelle, DNI 32246773, con destino a la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de General Roca, con funciones y condiciones -en lo pertinente- previstas en las Acordadas 12 y 13/12-STJ, y en la citada Resolución 85/22-STJ.

Artículo 2°.- Establecer que la profesional designada tiene dependencia jerárquica del Superior Tribunal de Justicia, a través de la Secretaría Judicial N° 1 del STJ, correspondiente al fuero en el que prestará funciones, y dependencia funcional del/de la titular del organismo respectivo.

Artículo 3°.- Hacer saber que el Superior Tribunal de Justicia puede disponer el cambio de organismo, cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

Artículo 4°.- La profesional designada debe prestar juramento de ley, una vez efectivizada la vacante.

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, notificar, y oportunamente archivar.

Firmantes:

CECI – Presidente STJ.

MUCCI - Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia STJ.